

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 145-2018**

Guatemala, 14 de junio de 2018

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, destinada a programar asignaciones para nómina del personal con sus respectivos, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; asesorías profesionales para seguimiento y evaluación de la Política de Seguridad Nacional y socializar las Políticas Generales de Gobierno implementando nuevas herramientas metodológicas para las instituciones de seguridad en las Gobernaciones Departamentales, prestaciones laborales, así como, una mesa de reuniones de dicha Secretaría. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por

ERRB/nmar



4

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **317** de fecha **12 JUN 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

Comprobante número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
284	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad)	11	11	333,703	333,703

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes



ERRB/nmar

4

Hoja número 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q333,703, a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>333,703</u></b>	<b><u>333,703</u></b>
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>	<b><u>333,703</u></b>	<b><u>333,703</u></b>
Funcionamiento	333,703	321,703
<b>Componentes de Inversión:</b>		<b><u>12,000</u></b>
Inversión Física		12,000

**ARTÍCULO 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES QUETZALES (Q333,703)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

*Victor Martinez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



ERRB/nmar

2.

**DICTAMEN: 317**

**FECHA: 12 JUN 2018**

**ASUNTO:** LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q333,703.-----

Oficio número STCNS-DF-129-2018 de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, de fecha 21 de mayo de 2018. Registro número 2018-39620 del 22 de mayo de 2018.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTE:**

La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, en Oficio número STCNS-DF-129-2018 de fecha 21 de mayo de 2018, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q333,703, con el objeto de readecuar y programar recursos en el grupo de gasto 0 Servicios Personales así como, servicios de capacitación, prestaciones laborales y mobiliario y equipo de oficina, en el programa 67 Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad.

**ANÁLISIS:**

Del análisis efectuado al expediente de mérito y de conformidad con el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 284 así como las justificaciones respectivas, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3. La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, solicita acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q333,703, con el propósito de programar recursos para complementos por calidad profesional al personal permanente y por contrato, con sus respectivos aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional, contrataciones de asesorías profesionales para dar seguimiento y evaluación a la Política Nacional de Seguridad y socializar las Políticas Generales de Gobierno implementando nuevas herramientas metodológicas en las instituciones de seguridad en las Gobernaciones Departamentales; cubrir prestaciones laborales; y la adquisición de una mesa de reuniones para la Secretaría en mención.
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, propone debitar varias asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, debido a que cuentan con la disponibilidad necesaria y economías presupuestarias de acuerdo a la proyección de gastos para el ejercicio fiscal 2018.
5. Cabe indicar que la presente modificación presupuestaria se enmarca dentro de lo estipulado en el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, derivado que la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, remite las justificaciones por la readecuación que no incrementa el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y del incremento al renglón 185 Servicios de capacitación para dar seguimiento y evaluación a la Política Nacional de Seguridad y la socialización de las Políticas Generales de Gobierno para la implementación de nuevas herramientas metodológicas para las instituciones de seguridad con las Gobernaciones Departamentales, además las metas a alcanzar y las posibles consecuencias de no realizar dicho estudio.
6. La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por medio de la Resolución número STCNS-033-2018 de fecha 10 de mayo de 2018, manifiesta que los movimientos presupuestarios al momento de solicitar la modificación presupuestaria tipo INTRA 1 no presenta ningún cambio en la ejecución de metas físicas de la institución, por lo que adjunta el comprobante de reprogramación consolidado número 7.
7. La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, adjunta la Resolución número 036-2018 de fecha 21 de mayo de 2018 que aprobó la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de conformidad con el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el presente año, Artículo número 36.
8. De conformidad con lo que preceptúan el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el presente año,



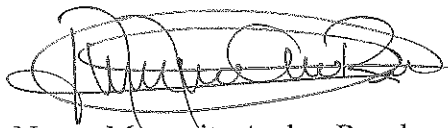
Artículo 24, las Autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

9. Las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, quedan responsables por:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta;
  - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 27 de marzo de 2018, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018 y las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos;
  - c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas; y,
  - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.
10. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
11. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
12. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

### OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que

correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA**: Que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por el monto de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES QUETZALES (Q333,703)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.



ELABORÓ:

Nancy Margarita Archer Rosales  
Técnico Especializado



Vo. Bo.:

Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria  
de Administración Gubernamental



Lic. Kildare Enríquez  
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 14 de junio de 2018

**Resolución número:** (165) ciento sesenta y cinco

**ASUNTO:** LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q333,703.--

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, mediante Oficio número STCNS-DF-129-2018 de fecha 21 de mayo de 2018, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el objetivo de programar recursos para nómina para el segundo y tercer cuatrimestre, contrataciones de asesorías profesionales para seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Seguridad y socializar las Políticas Generales de Gobierno implementando nuevas herramientas metodológicas en las instituciones de seguridad en las Gobernaciones Departamentales, así como para cubrir prestaciones laborales y adquisición de una mesa de reuniones para la Secretaría; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **317** de fecha **12 JUN 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES QUETZALES (Q333,703)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.



### **POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

### **RESUELVE:**

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES QUETZALES (Q333,703)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el objetivo de programar recursos para nómina para el segundo y tercer cuatrimestre y contrataciones de asesorías profesionales para seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Seguridad y socializar las Políticas Generales de Gobierno implementando nuevas herramientas metodológicas en instituciones de seguridad en las Gobernaciones Departamentales, prestaciones laborales, así como, adquisición de mesa de reuniones para la Secretaría; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada en el presente caso. III) Asimismo, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad deberá observar lo indicado en el numeral 9 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232;

el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en una modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad por el monto de Q333,703 ( folios).....

*Victor Martínez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			18	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	145-2018		14	6	2,018	284
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-67-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-39,900.00	-39,900.00
11130016-67-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-52,340.00	-52,340.00
11130016-67-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-1,600.00	-1,600.00
11130016-67-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-18,387.00	-18,387.00
11130016-67-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-241.00	-241.00
11130016-67-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-1,660.00	-1,660.00
11130016-67-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-47,000.00	-47,000.00
11130016-67-00-000-005-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-1,500.00	-1,500.00
11130016-67-00-000-005-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-4,400.00	-4,400.00
11130016-67-00-000-005-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-500.00	-500.00
11130016-67-00-000-005-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-32,517.00	-32,517.00
11130016-67-00-000-005-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-762.00	-762.00
11130016-67-00-000-005-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-509.00	-509.00
11130016-67-00-000-006-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-132,387.00	-132,387.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-333,703.00</b>	<b>-333,703.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
14	6	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			18	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	145-2018		14	6	2,018	284
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-67-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	3,388.00	3,388.00
11130016-67-00-000-001-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	75,000.00	75,000.00
11130016-67-00-000-001-000-322-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	12,000.00	12,000.00
11130016-67-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	121,500.00	121,500.00
11130016-67-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	17,652.00	17,652.00
11130016-67-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	96,872.00	96,872.00
11130016-67-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	451.00	451.00
11130016-67-00-000-005-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	3,000.00	3,000.00
11130016-67-00-000-005-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	1,950.00	1,950.00
11130016-67-00-000-005-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,860.00	1,860.00
11130016-67-00-000-005-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	30.00	30.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>333,703.00</b>	<b>333,703.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
14	6	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			18	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	145-2018		14	6	2,018	284
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-333,703.00</b>		<b>333,703.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-333,703.00		333,703.00	
0000		-333,703.00		333,703.00
<b>TOTAL</b>		<b>-333,703.00</b>		<b>333,703.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
<b>DESARROLLO HUMANO</b>		<b>-333,703.00</b>	<b>182,551.00</b>
	DESARROLLO HUMANO	-333,703.00	182,551.00
<b>INVERSIÓN FÍSICA</b>		<b>0.00</b>	<b>12,000.00</b>
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	12,000.00
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>0.00</b>	<b>139,152.00</b>
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	139,152.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-333,703.00</b>	<b>333,703.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
14	6	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			18	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	145-2018		14	6	2,018	284
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-333,703.00	333,703.00
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	-333,703.00	333,703.00
		30701 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	-333,703.00	333,703.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-333,703.00</b>	<b>333,703.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
67 - FORTALECIMIENTO Y APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE	-333,703.00	333,703.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-333,703.00</b>	<b>333,703.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
14	6	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	18	5	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	145-2018	14	6
			DIA	MES
			2,018	
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
284				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-BEN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
14	6	2,018
DIA	MES	AÑO

*Nancy Margarita Archer Rosales*  
**Nancy Margarita Archer Rosales**  
 Técnica Especializada

*Erick Rogel Ballesteros*  
**Erick Rogel Ballesteros**

Dirección Técnica del Presupuesto

JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN CURCUCUMENTAL  
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO